

Res. Aprobación 81-1710 de Noviembre de 2006 Secretaria de Educación de Ibagué - Tolima Registro Educativo:10011676 -Código Icfes:030106- Nit:800.018.761-8
Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102
Fax: 2745100 Ibagué — Tolima Dane: 173001000341

CONTRATO No.2.2015.006

| CIUDAD Y FECHA | IBAGUÉ, 15 DE MAYO DE 2015 | | |
|-------------------------------|--|------------|--------------------|
| CONTRATISTA: | MARIA FANNY MELENDEZ DÍAZ | | |
| TIPO: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | | |
| NIT/C.C: | 46.643.796 | | |
| OBJETO: | SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN. | | |
| PLAZO: | SIETE (7) MESES | | |
| VALOR: | NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000.00) M/CTE. | | |
| FORMA DE PAGO: | SIETE(7) cuotas mensuales , por valor cuota de UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), Así: se empezará cancelar la primera (1) cuota en el mes de JUNIO; y la última cuota en el mes DICIEMBRE de 2015, previa presentación del informe de las actividades realizadas durante el mes, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado. | | |
| IMPUTACIÓN PRESUBUESTA | CÓDIGO | RUBRO | FUENTE |
| PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015 | 2.1.1.2.1 | HONORARIOS | RECURSOS CONPES |

And Anthony Lighted Program of the Control of the C

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.364.816 de Ibague - Tolima, en su calidad de Rector(a) de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN de Ibagué, facultado(a) como Ordenador del Gasto, y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN" "y MARIA FANNY MELENDEZ DÍAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.643.796, expedida en Pto Boyacá (Boy), que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación del servicio profesional en SERVICIOS DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN, área afín, para el asesoramiento permanente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, en desarrollo de las labores propias de los fondos de servicios educativos.

Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato.

Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.



Res. Aprobación 81-1710 de Noviembre de 2006 Secretaria de Educación de Ibagué - Tolima Registro Educativo:10011676 - Código Icfes:030106- Nit:800.018.761-8
Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102
Fax: 2745100 Ibagué - Tolima Dane: 173001000341

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN", pagará al CONTRATISTA la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.800.000.00) M/CTE, el cual será cancelado mediante SIETE (7) cuotas mensuales valor c/u de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE.

Disponibilidad Presupuestal: No.2015009 de fecha 2015/05/15, Por valor de (\$9.800.000)M/CTE.

Código presupuestal: 2.1.1.2.1 del Rubro de HONORARIOS.

Fuente: RECURSOS CONPES 2015.

A través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista o mediante cheque, previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución.

Mary Control of the C

The state of the s

<u>TERCERA: PLAZO:</u> el objeto contractual será ejecutado en un término de siete (7) meses contados a partir de la formalización del mismo.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- El contratista se obliga para con INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato : 1. Proponer frente a los procesos de la institución una guía que contribuya a una eficiente administración de la Institución, retornando el informe de Auditoría de las visitas de la Contraloría y la auto evaluación institucional presentada a la Secretaria de Educación por parte de la Institución Educativa; 2. Asesoría financiera orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando al Rector en la elaboración del Plan de Compras y su publicación; 3. Asesoría para la Implementación de los Planes de Mejoramiento a través de los instrumentos metodológicos requeridos por los entes de control para el cumplimiento de las metas trazadas en el mismo; 4. Orientación a la Rectoría y área financiera de la Institución para los procesos de contratación, partiendo del régimen excepcional que rige en la materia para los Fondos de Servicios Educativos y la celeridad en la aplicación de los principios de la función administrativas, en especial el de publicidad; 5. Igualmente, se revisará los formatos y reglamentos recomendando los ajustes necesarios para garantizar que las operaciones y procedimientos que se adelantan en la Tesorería, cumplan la gestión requerida por la guía MEN del Fondo de Servicios Educativos; 6. A su vez se realizará acompañamiento, aquellos procesos que requieran el apoyo profesional, enmarcado en los procesos de la Gestión Administrativa del Plantel Educativo. Una vez se haya firmado el contrato de prestación de servicios. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA **EXALUMNAS** DE LA PRESENTACIÓN se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato.

QUINTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así:

Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.



Res. Aprobación 81-1710 de Noviembre de 2006 Secretaria de Educación de Ibagué - Tolima Registro Educativo:10011676 -Código Icfes:030106- Nit:800.018.761-8 Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102 Fax: 2745100 Ibagué - Tolima Dane: 173001000341

- Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

<u>SEXTA: PERFECCIONAMIENTO</u> El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

SEPTIMA:- GARANTÍAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.

OCTAVA:- SUPERVISIÓN. La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

<u>DECIMA:- CADUCIDAD</u>. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993.

<u>DECIMA PRIMERA:- CESIÓN</u>. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

<u>DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA</u>. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

<u>DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL</u>. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

<u>DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS</u> con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.



Res. Aprobación 81-1710 de Noviembre de 2006 Secretaria de Educación de Ibagué - Tolima Registro Educativo:10011676 -Código Icfes:030106- Nit:800.018.761-8
Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102
Fax: 2745100 Ibagué - Tolima Dane: 173001000341

<u>DECIMA QUINTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL</u>. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, ubicada en la Carrera 1 No.62-62 B/ Jordan — Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: BOSQUE LARGO PARQUE RESIDENCIAL TORRE 25 APTO 703 TELEFONO: 2757592, Ibagué.

<u>DÉCIMA SEXTA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO</u> Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN., la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

<u>DÉCIMA SÉPTIMA:- DOCUMENTOS</u> El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT,I) Cancelación Estampillas 2% pro-anciano y 1.5% pro-cultura. h) Y Cualquier otro que se requiera para la legalización del mismo.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2015.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ 93/364.816 de Ibagué

MARÍA FANNY MELÉNDE, NIT/CC: 46.643.796-0